

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Marzo de 1950:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia	
		Día	Núm.
<b>LICENCIAS DE CAZA CON ESCOPETA</b>			
Clemente Ramiro Coba	Rueda de la Sierra	1	155
Felipe Díaz Cuenca	Tierzo	»	156
Fernando Lozano Calvo	Horche	7	157
Ciro García Urquiza	Albalate de Zorita	8	158
Victoriano Usero Sanz	Traid	10	159
Esteban Pérez Sedano	Peñalver	11	160
Saturnino de Pedro Labajo	Viana de Jadraque	13	161
Isidro García Treceño	Azuqueca de Henares	14	162
Pedro Calleja Orozco	Idem	»	163
Teófilo Alonso Ruiz	Casas de San Galindo	»	164
Vito de la Torre Poyatos	Escamilla	15	165
Angel Iruela Iruela	Muriel	17	166
Avelino Galbano Valladares	Sienes	»	167
Doroteo Puertas Blas	Robledillo de Mohernando	»	168
Félix Sánchez Bartolomé	Sigüenza	18	169
Pedro Muñoz Batanero	Trillo	20	170
Santos Somolinos Llorente	Alcorlo	»	171
Juan Ochaíta Flores	Viana de Mondéjar	22	172
Lorenzo Llorente Domingo	Valdenuño Fernández	27	173
Clemente Berlanga de la Peña	Moratilla de Henares	31	174
<b>LICENCIAS DE GALGO</b>			
Silviano Delgado Viejo	Ciruelas	4	11
<b>LICENCIAS DE HURON</b>			
Florentino Martínez García	Romancos	6	1
José Becerril Antón Miralles	Zorita de los Canes	22	2
El mismo	Idem	»	3

Guadalajara 3 de Abril de 1950.—El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.



## Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

### DEVOLUCION DE FIANZAS

Habiéndose terminado las obras de reparación con riego asfáltico del camino vecinal de Sigüenza a Alcuzeza, cuyo destajista es don José Vázquez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por Decreto de esta Presidencia, teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Marzo, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 4 de Abril de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Habiéndose terminado las obras de reparación del camino vecinal de Atanzón a Centenera, cuyo destajista es don Jenaro Alonso Escalera.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por Decreto de esta Presidencia, teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Marzo, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 4 de Abril de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Habiéndose terminado las obras de reconstrucción de un muro en el kilómetro 2 del camino vecinal de Villar de Cobeta a Buenafuente, cuyo destajista es don Emilio Batanero Alvaro.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por Decreto de esta Presidencia, teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno de esta Corporación en sesión

celebrada el día 30 del pasado mes de Marzo, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 4 de Abril de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

Se recuerda que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la contribución sobre la renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean obtenidos en el año 1949.

Guadalajara 3 de Abril de 1950.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 827

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable A-4 AC-1, serie P, número 601782, extendido por el Jefe de Almacén de Budia a favor del Ilmo. Sr. Fiscal provincial de Tasas, se pone en general conocimiento, que si en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este aviso, no se presentase reclamación ante esta Jefatura, se procederá a la extensión de un duplicado y anulación del original.

Guadalajara 30 de Marzo de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 821

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

*Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público «Regular» de transporte de viajeros por carretera, en automóvil, entre Pareja y Guadalajara (estación del ferrocarril) por don Julián Mazarío Serrano, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,



puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas. Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Guadalajara, Horche, Armuña, Romanones, Irueste, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba, San Andrés del Rey, Budia, Durón, Chillarón del Rey, Alocén y Pareja, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita, Guadalajara a Sacedón con hijuela del empalme de Armuña a Pastrana, Casilla de Romancos a Guadalajara, Priego a Guadalajara, Alhóndiga a Guadalajara, Estación del Ferrocarril a Guadalajara, Valdepeñas de la Sierra a Guadalajara, El Casar de Talamanca a Guadalajara, Guadalajara a Madrid, Guadalajara a Madrid (en tránsito con los viajeros procedentes de la línea de Baños de Trillo a Guadalajara) y Soria a Madrid.

Guadalajara 31 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 824

(Derechos de inserción, 70'50 ptas.)

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

### INSCRIPCIONES

#### ANUNCIO

Don Francisco Casado Béjar, doña María Angela Casado Melguizo y doña Carmen Melguizo Casaos, solicitan la inscripción en los registros administrativos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cifuentes, en término municipal de Gárgoles de Arriba (Guadalajara), con destino a fuerza motriz para producción de energía eléctrica.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, por prescripción, han presentado testimonio de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, pue-

dan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Gárgoles de Arriba (Guadalajara) o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 24 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 784

(Derechos de inserción, 46'50 ptas.)

Habiendo solicitado don Tomás Amorín Delgado, contratista de las obras de defensa de márgenes de Zorita de los Canes, la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, se somete a información pública la referida petición a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Zorita de los Canes dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara.

Madrid, 30 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Director, José María Serret. 819

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Por haber transcurrido el plazo de diez años, por el que fueron inhumados los restos que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de los familiares o personas interesadas en la exhumación de los mismos, por medio del presente anuncio, que deberán personarse en este Ayuntamiento, Negociado del Cementerio, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Nueva Alcarria», para hacer la debida reclamación de dichos restos, pues pasado dicho plazo serán trasladados por cuenta de este Ayuntamiento, sin que los familiares o personas interesadas tengan derecho a reclamación alguna.

= Difuntos =

Don Esteban Martínez Vázquez, don Fermín García Ayuso, don Dionisio Foguet Alcalde, doña Encarnación Gainza Samaniego, don Hipólito López Bodega, don Rosendo Adriano Elices, don Esteban Martínez Sánchez, don Antonio Gamo Peñuelas, doña María Solsona Muñoz, don Bernardino Baranda Ortega, don Manuel Martín Humbrados y don Torcuato Grediaga Moya.

Guadalajara 28 de Marzo de 1950.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 786

# RECAUDACION DE HACIENDA

## ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Manuel Esteban Torrijos, Recaudador de la zona de Brihuega.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 13 de Marzo de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyos actos, presididos



por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados, durante los días y horas que después se indica.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie		Capitalización de las mismas — Pesetas	Cargas que gravan los inmuebles	Valor para la subasta — Pesetas
			As.	Cs.			
<b>Día 15 de Abril.—HITA.—A las doce horas</b>							
Sinfioriano López	Rústica	Pazamalo	39	96	84'60		84'60
José Núñez Gil	»	Contadero	32	37	229'20		229'20
El mismo	»	Tejones	44	64	1.098'20		1.098'20
El mismo	»	Los Palomares	35	75	400'40		400'40
El mismo	»	Cenizal	30	17	283'60		283'60
El mismo	»	Valdegalán	60	49	677'40		677'40
El mismo	»	Senda Valdebuena	32	34	129'40		129'40
El mismo	»	Cenizal	32	23	234'20		234'20
El mismo	»	Pazamalo	63	94	423'80		423'80
El mismo	»	Colinas	2	66	27'20		27'20
El mismo	»	Idem	31	91	325'40		325'40
Jorge Ruiz Corache	»	Señal Gallo	16	17			
<b>Día 17 de Abril.—COPERNAL.—A las doce y catorce horas, respectivamente</b>							
Joaquín Antón Redondo	Rústica	Valdepeñas	7	93	74'60		74'60
El mismo	»	Idem	12	31	124'20		124'20
Pedo Antón Redondo	»	Idem	2	64	24'80		24'80
Marcelino Blas Mínguez	»	Barranco de la Cruz	5	23	17'80		17'80
Ceferino Blas Móstoles	»	La Gila	31	43	106'80		106'80
Pedro Blas Móstoles	»	Pradera de las Merinas	31	32	125'20		125'20
Dionisio y Quintín Casas	»	Valdelaspozas	12	88	11'20		11'20
Rufino García	»	Valdelapeña	5	29	49'80		49'80
Francisco García Redondo	»	Idem	2	65	24'80		24'80
El mismo	»	Idem	5	29	49'80		49'80
Paulino García Simón	»	La Solana	8	05	46'60		46'60
El mismo	»	Valdeagujero	13	22	124'40		124'40
El mismo	»	Las Praderas	5	08	47'80		47'80
José González	»	Cerro de la Caza	13	10	31'40		31'40
Luisa Delgado	»	Barranco de la Cruz	21	14	8'80		8'80
La misma	»	Idem	47	15	160'40		160'40
La misma	»	Idem	5	23	17'80		17'80
Herederos Gregorio Sepúlveda	»	Palomares	2	66	25'00		25'00
El mismo	»	Majuelo Grande	5	32	90'00		90'00
El mismo	»	Callejar	21	27	161'60		161'60
El mismo	»	Valdesanmartín	37	20	349'60		349'60
Andrea Simón Ruiz	»	Las Praderas	1	27	11'80		11'80
La misma	»	Fuente Brujo	2	66	29'80		29'80
La misma	»	Valdesanmartín	7	63	71'80		71'80
Matías Blas	Urbana	Solar calle Alameda	145	m <sup>2</sup>	300'00		300'00
Herederos de Agustín Herranz	»	Idem calle Brihuega	120		583'50		583'50
Juan García	»	Idem calle Mayor	52		250'00		250'00
Manuel de Lucas Ochoa	»	Idem calle Hita	200		575'00		575'00
Prudencia de Lucas	»	Idem calle Alarilla	325		625'00		625'00
Carmen Muñoz	»	Idem calle la Iglesia	200		250'00		250'00
Clemente Ochoa	»	Idem calle Mayor	64		150'00		150'00
Saturnino Ruiz	»	Idem calle Valdeancheta	40		200'00		200'00
Isidro Sanz	»	Idem calle Hita	50		550'00		550'00
Marcos Sepúlveda	»	Idem calle Hita	300		500'00		500'00
Saturnino Tejedor	»	Idem calle Brihuega	40		250'00		250'00
Juan Simón	»	Idem calle Hita	40		250'00		250'00

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> No existiendo títulos de propiedad de los bienes, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Brihuega a 13 de Marzo de 1950.—El Recaudador, Manuel Esteban.

734-35-36